

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 161 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 16 JUN 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 500/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre de 2013; Oficio N° 011/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC de fecha 06 de junio de 2014; Nota de Envío N° 1543/2014 de fecha 06 de junio de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 500/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre de 2013, se resuelve AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.03 Estructuras, en la que está registrado el servicio para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/. 1'345,376.73, toda vez que esta erogación no constituye activo fijo de acuerdo a las normas establecidas; teniendo como contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras, y su registro en las correspondientes Cuentas de Orden de Saneamiento del Activo, Cuenta 9111 Saneamiento del Activo, contrapartida la Cuenta 9112 Control del Saneamiento del Activo, según Acuerdo N° 09 del Acta N° 19 de fecha 17 de diciembre de 2013;

Que, a través del Oficio N° 011/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC de fecha 06 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 500/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre de 2013, puesto que el expediente de Saneamiento Contable trata de la Cuenta Contable 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras en la que se encuentra registrado el servicio de supervisión de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por el importe de S/. 1'345,376.73; sin embargo, en la Resolución Directoral citada se contempla la sub cuenta 1501.03 Estructuras;

Que, mediante Nota de Envío N° 1543/2014 de fecha 06 de junio de 2014, EL Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica del PEBPT, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -, establece respecto a la Rectificación de errores, que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Resolución Directoral N° 161 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

asimismo, el Inc. 201.2, prescribe que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

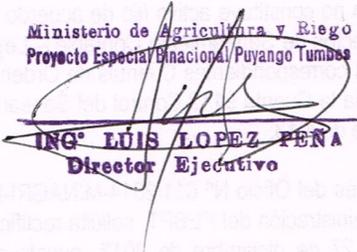
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 500/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre de 2013, en lo que dice: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.03 Estructuras, en la que está registrado el servicio para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/. 1'345,376.73, debiendo decir: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Estructuras, en la que está registrado el servicio para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/. 1'345,376.73; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Comité de Saneamiento Contable, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes


ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

